

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

12172 *Real Decreto 1027/2009, de 19 de junio, por el que se indulta a don David Hernández García.*

Visto el expediente de indulto de don David Hernández García, condenado por la sección séptima de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elche, en sentencia de 2 de marzo de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 540 euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 2009,

Vengo en conmutar a don David Hernández García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en la Embajada de España en Singapur, el 19 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ